



DECRETO N° 1620 /

TEMUCO, 27 OCT. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1524 del 09/10/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2848 hasta el 03 Noviembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 03/10/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 06/10/2014 de la DOM que señala que **cuenta con permiso y recepción definitiva como comercio y habitación, por lo que deberá realizar cambio de destino a través de un profesional competente**, por eso se otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 02 ABRIL 2015
Rol	: 7-2848
Actividad Económica	: CENTRO DE PAGO
Código Actividad	: 521.120
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LOS ESCRITORES N°0145 LOCAL 2, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: MARIZE NET S.A.
Rut	: 76.019.419-0
Dirección Particular	: MANUEL BULNES N°110 LOCAL 2, TEMUCO
Rol Avalúo	: 6014 -4

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/lisr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord No 570 24.10.2014

805355